

**PROMULGA ACUERDO N° 1943 DE LA JUNTA DIRECTIVA.  
AUTORIZA AL SR. ALVARO PALMA QUIROZ, COMO RECEPTOR DE DONACIONES.**

**DECRETO EXENTO N° 00.695/2019.**

Arica, 03 de julio 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Acuerdo de Junta Directiva N° 1943, de fecha junio 28 de 2019, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere Decreto N° 193 de fecha 8 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, conforme a lo establecido en el art. 4°, letra i) del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, la Junta Directiva dentro de sus atribuciones puede autorizar a un funcionario superior o representante de la Universidad para que acepte donaciones destinadas a promover los fines de la Corporación.

Que, a través de Sesión Extraordinaria N° 167, de Junta Directiva realizada el 28 de junio de 2019, se aprueba por unanimidad de los Directores de Junta, autorizar al Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, como receptor de donaciones de la Universidad de Tarapacá.

**DECRETO:**

1.- Promulgase Acuerdo N° 1943 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 167, realizada el 28 de junio de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

2019 JUL 17

**ACUERDO N° 1943**

Conforme con lo establecido en el artículo N° 4, letra i), del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, y atendida la exposición propuesta por el Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, se acuerda por unanimidad, de los Directores presentes; Sr. Jaime Torrealba Cubillos, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Elizabeth Bastias Marín, Sr. Atilio Pachá Bustamante, y Sr. Daniel Viera Castillo, nombrar al **SR. ÁLVARO PALMA QUIROZ, VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, como receptor de donaciones destinadas a promover los fines de la Corporación.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.vbm.



**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

31 JUL 2019

31 JUL 19



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
JUNTA DIRECTIVA  
ARICA - CHILE

## **CERTIFICADO**

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 167 de Junta Directiva, realizada el 28 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO N° 1943**

Conforme con lo establecido en el artículo N° 4, letra i), del D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, y atendida la exposición propuesta por el Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, se acuerda por unanimidad, de los Directores presentes; Sr. Jaime Torrealba Cubillos, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Elizabeth Bastias Marín, Sr. Atilio Pachá Bustamante, y Sr. Daniel Viera Castillo, nombrar al **SR. ÁLVARO PALMA QUIROZ, VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, como receptor de donaciones destinadas a promover los fines de la Corporación.

ARICA, 28 de junio del 2019.

**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**

Secretario (S) de la Universidad

**PUNTO 6.3 DE LA TABLA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA DEL 28-06-2019**

**NOMBRAMIENTO DE RECEPTOR DE DONACIONES**

En el Decreto con Fuerza de Ley N°150 Título II "De la Junta Directiva", Art. 4º, Punto 1 letra i), indica:

"La autorización a funcionarios superiores o representantes de la Universidad para que acepten donaciones destinadas a promover los fines de la Corporación".

DETALLE DE DONACIONES

Nº	NOMBRE DONANTE	RUT	MONTO	DOCUMENTO	OBJETIVO
1	BANCO SANTANDER	[REDACTED]	\$33.577.354	[REDACTED]	APORTE TUI POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA
2	BANCO SANTANDER	[REDACTED]	\$14.892.735	[REDACTED]	6 BECAS IBEROAMÉRICA
3	BANCO SANTANDER	[REDACTED]	\$10.249.650	[REDACTED]	3 BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 2019
4	BANCO SANTANDER	[REDACTED]	\$70.000.000	[REDACTED]	APORTE SEGÚN CONVENIO
5	ASTILLEROS ARICA		\$1.000.000.-		APORTE PASAJES PARA CONJUNTO FOLKLÓRICO CINUT
<b>TOTAL</b>			<b>\$129.719.739.-</b>		